



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 303901

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1524**

TALCA, 10 MAY 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de fecha 15 de abril de 2011, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, establecido mediante Resolución Ex. N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CNT	56648	VILLA DON EMILIANO	35	PELLUHUE	SOTO SARA LUISA	4.510.253-K

- c) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE"	70.552.800-4	19-06-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.020.774.539 de fecha 23 de marzo de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 18 de febrero de 2013 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 225/13 de fecha 10 de abril de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
SOTO SARA LUISA	4.510.253-K	MEDEL SOTO SEGUNDO DEL CARMEN	7.448.380-1	HIJO(A)

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.)**, de fecha **15 de abril de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FUNDACIÓN CRATE
18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARÍA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-
- SP/ JBF/ GMS/ cfdlp.-

